



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 232

Febrero 14 de 2011

“Por la cual se adoptan en la Universidad del Valle los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal q) del artículo 25 del Estatuto General, y en ejercicio de sus facultades conferidas en el Decreto 1151 de 2008 emanado de la Presidencia de la República, la Ley 790 de 2002, en concordancia con la Ley 962 de 2005 artículo 14 y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el documento CONPES 3072 de 2000 Estrategia de Gobierno en línea y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ordenan a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las tecnologías de información y comunicación -TIC-, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública. Y que establece como una política de “Agenda de Conectividad”, al proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano. Señala también la creación de una Intranet Gubernamental: “(...) este programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. La realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la definición de

estándares de intercambio de información entre las instituciones, la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado...”

2. Que la Directiva Presidencial No 02 del año 2000, define los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea, y el compromiso de todas las entidades del nivel nacional y descentralizadas en su implementación;
3. Adicionalmente, el CONPES 3248 de 2003 define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de gobierno electrónico es “(...) definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado”;
4. Que la Estrategia de Gobierno en Línea propenderá por la reducción de los costos de trámites, procesos y procedimientos, para los administrados y la Administración Pública, así como por la consecución de objetivos de desarrollo social, fortalecimiento institucional, gobernabilidad y competitividad;

5. Que el artículo 2° de la ley 962 de 2005, mediante la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos, señala que se aplica a toda la Administración Pública, a las empresas de servicios públicos domiciliarios de cualquier orden y naturaleza, y a los particulares que desempeñen función administrativa;
6. Que el Artículo 1° de la citada ley estableció para la Administración Pública la obligatoriedad de observar los principios rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados.
7. Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 1° de la ley 962 de 2005, que consagra el principio de “*fortalecimiento tecnológico*”, se establece la necesidad de articular la actuación de la Administración Pública y de disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, incentivando el uso de medios tecnológicos integrados para lo cual, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, orientara el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública.
8. Que mediante el Decreto 1151 de 2008, emanado de la Presidencia de la República, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia y en desarrollo de este, el Ministerio de Comunicaciones expidió el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea”.

9. Que de conformidad con los artículos 5, 6 y 8 del Decreto en mención se establecieron las metas de Gobierno en Línea;
10. Que en cumplimiento de las directrices que establezca la entidad responsable de coordinar la estrategia de Gobierno en Línea, las entidades publicas deben adoptar los criterios previstos para cada fase de implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.
11. Que en el “Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia”, Capítulo 3 “FASE DE INFORMACION EN LINEA”, establece que las entidades deben habilitar sus propios sitios Web para proveer en línea información, de acuerdo con los criterios allí definidos.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADOPCION DE LA ESTRATEGIA.- Adoptar en la Universidad del Valle, los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.

ARTICULO 2°.- FASES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA.- En concordancia con lo establecido por el Gobierno Nacional, mediante el artículo 8° del Decreto 1151 de 2008, establecer las siguientes fases para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en la Universidad del Valle:

- Fase de Información.
- Fase de Interacción.
- Fase de Transacción.
- Fase de Transformación.
- Fase de Democracia.

PARAGRAFO: El Comité de Gobierno en Línea de la Universidad del Valle definirá los términos para la implementación de las diferentes fases de la estrategia de Gobierno en Línea en la Institución.

ARTÍCULO 3°. **LIDER DE GOBIERNO EN LÍNEA.-** Designar al Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones- OITEL como líder de la Estrategia Gobierno en Línea en la Universidad del Valle.

ARTICULO 4°. **COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA .**

El Comité de Gobierno en Línea de la Universidad del Valle, será el actual Comité de Informática, cuyo miembros son los siguientes:

- a- Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad del Valle
- b- El Director de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
- c- Dos Profesores de la Facultad de Ingeniería, adscritos a unidades académicas cuyo objeto de conocimiento sea la informática y las Telecomunicaciones.
- d- Un profesor con formación y experiencia en el desarrollo y la aplicación de tecnologías educativas, sustentadas en la informática y las telecomunicaciones.

ARTICULO 5°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA.-

Las siguientes son las funciones del Comité de Gobierno en Línea de la Universidad del Valle:

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la Universidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional

de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 y 1151 de 2008, entre otros.
3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la Universidad.
4. Coordinar y articular la Estrategia de Gobierno en las Seccionales y Sedes Regionales.
5. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la Universidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
6. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
7. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la Universidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
8. Definir e implementar el esquema de vinculación de la Universidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.

9. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la Universidad misma.
10. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la Universidad.
11. Garantizar la participación de funcionarios de la Universidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

ARTICULO 6°.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.-

Los procedimientos para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en la Universidad del Valle serán los definidos en el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea” expedido por el Ministerio de Comunicaciones, el cual determina los lineamientos para cumplir con lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008.

ARTICULO 7°.-RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION Y DIVULGACION DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.-

La implementación y la divulgación de la Estrategia Gobierno en Línea en la Universidad del Valle será responsabilidad de la Alta Dirección, así como de los funcionarios encargados de las Oficinas de Comunicaciones y de Informática y Telecomunicaciones –OITEL-, los cuales deben trabajar de manera coordinada, garantizar la implementación, divulgación, aplicación y seguimiento de los lineamientos definidos.

ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de febrero de 2.011.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General